

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0022/2024  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 29 de febrero de 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0022/2024 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**CONTRATACIÓN DE EVENTO INTEGRAL SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" procedimiento derivado de la **Solicitud 04-033-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES del Ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **21 de febrero de 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **23 de febrero de 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

**TERCERO.** - El **27 de febrero de 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **3** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	<b>ALBERTO ALEJANDRO DUEÑAS VALADEZ</b>
2	<b>AVATAR 360 S.A.P.I.</b>
3	<b>ARANGUE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.</b>

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ALBERTO ALEJANDRO DUEÑAS VALADEZ	AVATAR 360 S.A.P.I.	ARANGUE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta	N/A	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0022/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0022/2024  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.			
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	NO -No presenta la totalidad de las manifestaciones precisadas en el anexo	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **Dr. Wilibaldo Ruiz Arévalo, Director de Capacitación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

PARTIDA	PROVEEDORES	ALBERTO ALEJANDRO DUEÑAS VALADEZ	AVATAR 360 S.A.P.I.	ARANGUE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
1	<b>EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "ENCUENTROS REGIONALES DE JÓVENES DE BACHILLERATO"</b>	No cumple -Ofrece libretas con 70 hojas y se solicitaron libretas con 90 hojas. -No menciona las fechas ni los lugares solicitados en el anexo técnico de las bases	Sí cumple	No cumple -No ofrece la visita scouting para revisión de las instalaciones y el plano de áreas para instalación de equipos. -No menciona las medidas del back foro que ofrece.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0022/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0022/2024  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

		para la realización del servicio. - No garantiza la reposición de las telas back foro y las libretas ecológicas en caso de fallas de producción, impresión o terminado.		
<b>OBSERVACIONES</b>		No cumple técnicamente con la totalidad de los requerimientos solicitados en el anexo técnico.	Sí cumple técnicamente con la totalidad de los requerimientos solicitados en el anexo técnico.	No cumple técnicamente con la totalidad de los requerimientos solicitados en el anexo técnico.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida 1 es:

LICITANTE:			AVATAR 360 S.A.P.I.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "ENCUENTROS REGIONALES DE JÓVENES DE BACHILLERATO" EN 6 SEDES Y DIVERSAS FECHAS, INCLUYE PRODUCCIÓN DE EVENTO CON UNA PANTALLA LED DE 4.5 MTS DE LARGO POR 2.5 MTS DE ALTO, 1 BASE PARA PANTALLA LED, 1 MONITOR DE 40", 1 LAPTOP, 1 CONSOLA DE AUDIO, 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, 6 BOCINAS AMPLIFICADAS, MÚSICA GRABADA, CABLEADO GENERAL, CO-CORDINACIÓN DE ACTIVIDADES, AGENDA Y CONTENIDO, PARAMÉDICO CON AMBULANCIA, SISTEMA PARA LISTA DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES A TRAVÉS DE QR, REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, TOMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, 2 PIEZAS DE ARAÑA CON TELA PARA BACK FORO DE 3.06 X 2.27 MTS DE TELA TIPO ZARGA, 4000 LIBRETAS ECÓLOGICAS DE 18 CM X 14 CM CON 90 HOJAS RAYADAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$598,706.90	\$598,706.90
<b>Subtotal</b>				\$598,706.90	
<b>I.V.A.</b>				\$95,793.10	
<b>Total</b>				\$694,500.00	

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **AVATAR 360 S.A.P.I., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$694,500.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, referente a la partida 1 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0022/2024 Sin Concurrencia del Comité.


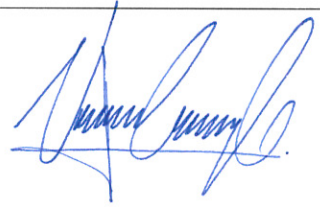

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0022/2024  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

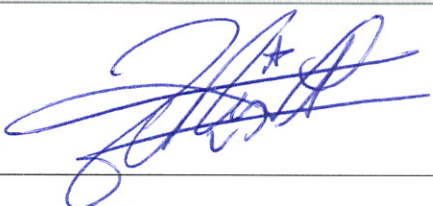
V.- Se señala el **01 de marzo del año 2024** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Ricardo Geovanni Rodríguez Neri	Comprador	

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
Dr. Wilibaldo Ruiz Arévalo	Director de Capacitación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco para el periodo comprendido de enero a marzo del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0022/2024 Sin Concurrencia del Comité.